

ANEXO
DETALLE DE GASTOS ESCOLARES

—
FORMULARIO 96

ANEXO - DETALLE DE GASTOS ESCOLARES – FORMULARIO 96

Se crea el anexo 96 con Base Legal: Ley 37 de 5 de junio de 2018; Reglamentada por el Decreto Ejecutivo 368 de 26 de diciembre de 2018.

Señor Contribuyente; con el objeto de poder prestarle un mejor servicio le recomendamos tomar en cuenta las siguientes recomendaciones:

- Este anexo únicamente se presenta a través de Internet. El mismo cuenta con tres secciones:

1. CABECERA:

En esta sección se refleja automáticamente la información general del contribuyente, debe verificar los siguientes datos:

- Número de Registro Único de Contribuyente (R.U.C.),
- Dígito Verificador (D.V.),
- Nombre o Razón Social del Contribuyente,
- Período Declarado (inicio y fin),
- Tipo de Presentación:
 - **Original:** Es la presentación realizada por primera vez ante la Dirección General de Ingresos. Los anexos originales sólo pueden ser presentados asociados a una Declaración Jurada de Renta original.
 - **Rectificativa:** Son aquellas que podrán presentar los contribuyentes para rectificar el detalle de los anexos, en tal caso se debe rectificar la Declaración Jurada y Anexos.

2. REGISTRO DE DATOS

En esta sección el contribuyente debe Registrar los dependientes y facturas.

Cada fila de registro cuenta con los siguientes datos:

- **Concepto:** Dependientes, Facturas
- **Tipo de Personas:** Natural, Jurídico, Extranjero
- **Ruc**
- **Dv**
- **Nombre o Razón Social**

- **Monto (Beca/Factura)**

Observación: En esta sección se permite importar los datos de archivos txt: Para crear el archivo debe seguir las especificaciones de Formato de Importación de Anexos; disponibles en Herramientas - Opción Instructivo Formulario de Renta -Importación de Anexos.

-Concepto:

-(1) Dependiente (Dato Obligatorio): Permite registrar los dependientes menores de edad del contribuyente o de educación superior, mayores de edad que aún se encuentren bajo su tutela. También se permite registrar a los contribuyentes que sufraguen sus propios estudios. Tal como lo establece el numeral 9 del artículo 709 del Código Fiscal, adicionado en el artículo 1 de la Ley 37 de 5 de junio de 2018.

-(2) Facturas: Permite registrar las facturas correspondientes a los gastos escolares incurridos. Tal como lo establece el numeral 9 del artículo 709 del Código Fiscal, adicionado en el artículo 1 de la Ley 37 de 5 de junio de 2018.

- Tipo de persona:

Permite identificar el tipo de persona.

- **Dependientes:** Natural o Extranjero.
- **Facturas:** Natural o Jurídico.

- Ruc, DV.:

En estas opciones debe registrar el RUC o Cédula y el DV del Dependiente reportado; además permite registrar el RUC de quien le emitió las facturas sobre los gastos escolares incurridos

- Nombre o Razón Social:

En estas opciones debe registrar nombre del Dependiente reportado; además permite registrar el nombre o razón social de quien le emitió las facturas sobre los gastos escolares incurridos

- Monto Beca/Factura. (B/.)

-Beca: El contribuyente, cuyo dependiente goce de beneficios, o de becas otorgadas por el estado; debe reportar el monto recibido. Tal como lo establece el Artículo 2 del Decreto Ejecutivo N° 368 del 26 de diciembre de 2018.

Observación: este registro debe realizarlo bajo el concepto **DEPENDIENTE**, y si no tiene beneficio (beca), debe colocar valor cero (0)

-Facturas: Registre las facturas de los gastos incurridos en el periodo.

3. TOTALES Y DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL.

- Total de Gastos Escolares:

Monto Total Facturas: El formulario realiza la sumatoria de las facturas reportadas.

Monto Total Becas: El formulario realiza la sumatoria de lo reportado en beca por el contribuyente. Como lo establece el artículo 2 del Decreto Ejecutivo 368 del 26 de diciembre de 2018.

Monto Deducible: Resulta de la diferencia entre la suma de todos los Montos Totales de Facturas menos los Montos Total de Becas. Este resultado es el que alimentará la casilla correspondiente en las Declaración de Renta Jurada de Persona Natural.

Observación: *La deducción anual no podrá exceder de tres mil seiscientos balboas. (B/. 3600.00)*

- Representante Legal:

Nombre y cédula de la persona que representa al Contribuyente.